

RESOLUCION DECANAL N° 109-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 12 de abril de 2019

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 041-DEFPBNH-FIA-UNAP-19, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes I-2019.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el primer semestre académico de 2019 a la estudiante Greisy Oriana del Águila Diaz.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

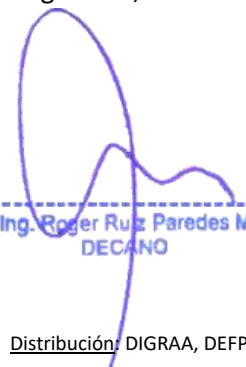
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el **REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO Nº	DNI Nº	ESTUDIANTE
01	2126678	70510379	GREISY ORIANA DEL AGUILA DIAZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO




Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico



Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA, Legajos (1) y Archivo.